
Protocolo Normalizado de Trabajo (PNT) de Protección Animal



JUSTIFICACIÓN

La prevención del maltrato y el abandono de animales domésticos, como uno de los objetivos estratégicos de la policía municipal.

Las funciones de policía de proximidad permiten una mayor detección de casos, especialmente los vinculados a molestias vecinales, relaciones con las entidades, etc.



OBJETIVOS DEL PNT

1. Clarificar los supuestos de maltrato y de abandono animal que pueden ser constitutivos de delito y de infracción administrativa.
2. Establecer criterios de actuación y de investigación homogéneos para la actuación ante situaciones de maltrato animal en el ejercicio de las funciones de policía judicial y policía administrativa.
3. Establecer el procedimiento para la recogida de animales perdidos o abandonados así como del decomiso derivado de infracción administrativa o penal.



CONTENIDOS DEL PNT

- Definiciones y régimen jurídico de la tenencia de animales.
- Indicadores de deficiente estado de bienestar animal.
- Resumen de jurisprudencia sobre delitos de maltrato animal.
- Procedimiento de actuación y decomiso del animal según indicios de maltrato animal en lugar cerrado o en vía pública.
- Criterios de instrucción de diligencias policiales en la Unidad de Atención a la Ciudadanía (UAC).
- Procedimiento de investigación administrativa y denuncia de infracciones de la ordenanza municipal de protección de animales domésticos.

INCORPORACIÓN DE INDICADORES GUÍA CREADOS POR EL CONSEJO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE CATALUÑA

INDICADORES MUY GRAVES DE DEB DEL ANIMAL:

- a) Situaciones en las que el animal presenta: heridas abiertas o fracturas, descoordinación de movimientos, pérdida de conciencia o signos de ahogamiento.
- b) Animal sometido a altas temperaturas, sin ventilación y/o sin posibilidad de cobijo con riesgo para su vida inmediata (por ejemplo en el interior de un vehículo, balconadas, azoteas o espacios reducidos cerrados).
- c) Observación de violencia física manifiesta y grave hacia el animal que comporte alguna de las situaciones descritas en el apartado a), a pesar de que haya una manifestación de ayuda del propietario o de la persona responsable del animal.

Actuación general: Es necesario gestionar una intervención urgente e inmediata para corregir las causas que originan el DEB y preservar la vida del animal.

INCORPORACIÓN DE INDICADORES GUÍA CREADOS POR EL CONSEJO DEL COLEGIO VETERINARIOS DE CATALUÑA

INDICADORES GRAVES DE DEB DEL ANIMAL

- Animal que se encuentra en un ambiente en el cual cuesta respirar, pican los ojos y/o olores intensos.
- Animal que se encuentra confinado y/o atado sin acceso al agua, o con riesgo de ahogamiento o lesiones (cuerda o cadena alrededor de cuello, cuerpo, patas, etc.).
- Observación de violencia física manifiesta y grave hacia el animal pero que no comporta ninguna de las situaciones descritas en la letra a) de los indicadores MUY GRAVES del DEB de los animales.

Actuación general: Se tienen que llevar a cabo sin demora las gestiones necesarias orientadas a la corrección de las causas.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN ANTE DELITOS DE MALTRATO ANIMAL DEL

37.1



CASOS EN LOS QUE TITULAR NO AUTORIZA ACCESO ANTE SITUACIÓN FLAGRANTE DE MALTRATO ANIMAL

Ante la necesidad de objetivar la decisión de una actuación urgente, así como para acceder en un domicilio ante una situación de delito flagrante, durante la creación del PNT se creó una **alianza con la Regiduría de Bienestar Animal y algunas clínicas veterinarias de la ciudad.**

El resultado ha permitido disponer de un procedimiento de activación de oficio de un veterinario/a de urgencia 24/h (3 clínicas adheridas), las cuáles se desplazan al lugar de los hechos y **acreditan la necesidad de actuación urgente o riesgo de vida del animal**, ante acta policial, para poder proceder.



Gracias por su atención

